



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00518-00.

Previo a decidir sobre cualquier asunto en el presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, el cual establece que agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad, se advierte la necesidad de requerir al demandante para que aclare las sumas pretendidas en la demanda por concepto de intereses moratorios y de cláusula penal, se ordena:

1. Requerir para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, el extremo ejecutante aclare en las pretensiones de la demanda, si lo pretendido es el cobro de intereses moratorios o de la cláusula penal, dado que ambos conceptos son excluyentes por ser sanciones, conforme lo dispone el artículo 1600 del Código Civil.

Por ende, deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 93 del Código General del Proceso.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

| |
|---|
| <p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 032 Hoy 14 de septiembre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p> |
|---|

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d69d571da135f94e67ca67d26916abd14f8edcb4ea450c492ff8a114b7b764d**

Documento generado en 12/09/2022 03:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>